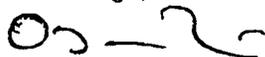


PROCESO EJECUTIVO
Radicado N.680014189003-2019-00660-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante allegando trámite de notificación de la demandada.

Bucaramanga, **25 JUN 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, **25 JUN 2021**

Revisado el trámite a la notificación surtida por correo electrónico a la demandada JANETH REY MACIAS, se observa que en el documento enviado, no se hace referencia a la fecha de la providencia que se está notificando, esto es, el mandamiento de pago, se informa mal el radicado del proceso y se indicó como ubicación de este Juzgado, carreras 11 y 12 calle 34 y 35 Palacio de Justicia, cuando la ubicación correcta de este Despacho, es la carrera 12 No. 31-08 Centro de Bucaramanga; por lo ello, no puede tenerse por surtida la notificación, al no cumplirse con los requisitos que establece el artículo 291 del C.G.P.

Además, previo a adelantar las diligencia de notificación al correo electrónico, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que establece: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>049</u> hoy,</p> <p><u>28 JUN 2021</u></p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
